

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 1905

Santiago de Cali, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO AMAYA LOPEZ.
DEMANDADO: GUILLERMO LEÓN GIRALDO BRAND
RADICADO: 2021-00520-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND, identificado con C.C. 6.095.031, tengan depositados en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 33.000.000

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que detenta el demandado GUILLERMO LEON GIRALDO BRAND, identificado con C.C. 6.095.031, sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 373-57722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA